



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 2 de junio de 2016

- ORDENANZA N° 2284/16 -

VISTO:

El Expediente 932, generado a requerimiento del señor Ramón Darío Hernández, bajo Registro N° 1924, con fecha 24 de Septiembre del 2004;
La Ordenanza N° 1933/13;
La Nota N° 250/16; del área de catastro de la Municipalidad de Andacollo; y

CONSIDERANDO:

Que en mencionada Ordenanza se incurrió en un error involuntario al momento de realizar el croquis respectivo al lote otorgado, por ende el error se trasladó a la ordenanza;

Que corresponde realizar la enmienda respectiva al lote en cuestión;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

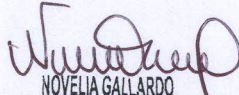
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

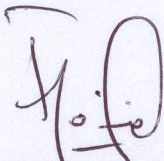
ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 2° de la Ordenanza N° N°1933/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** *El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en la Zona II, Barrio Cañada Del Durazno, Manzana 41, lote 6, con una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m2), sin subdividir, sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto que como ANEXO forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00*".-

ARTICULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 936.-

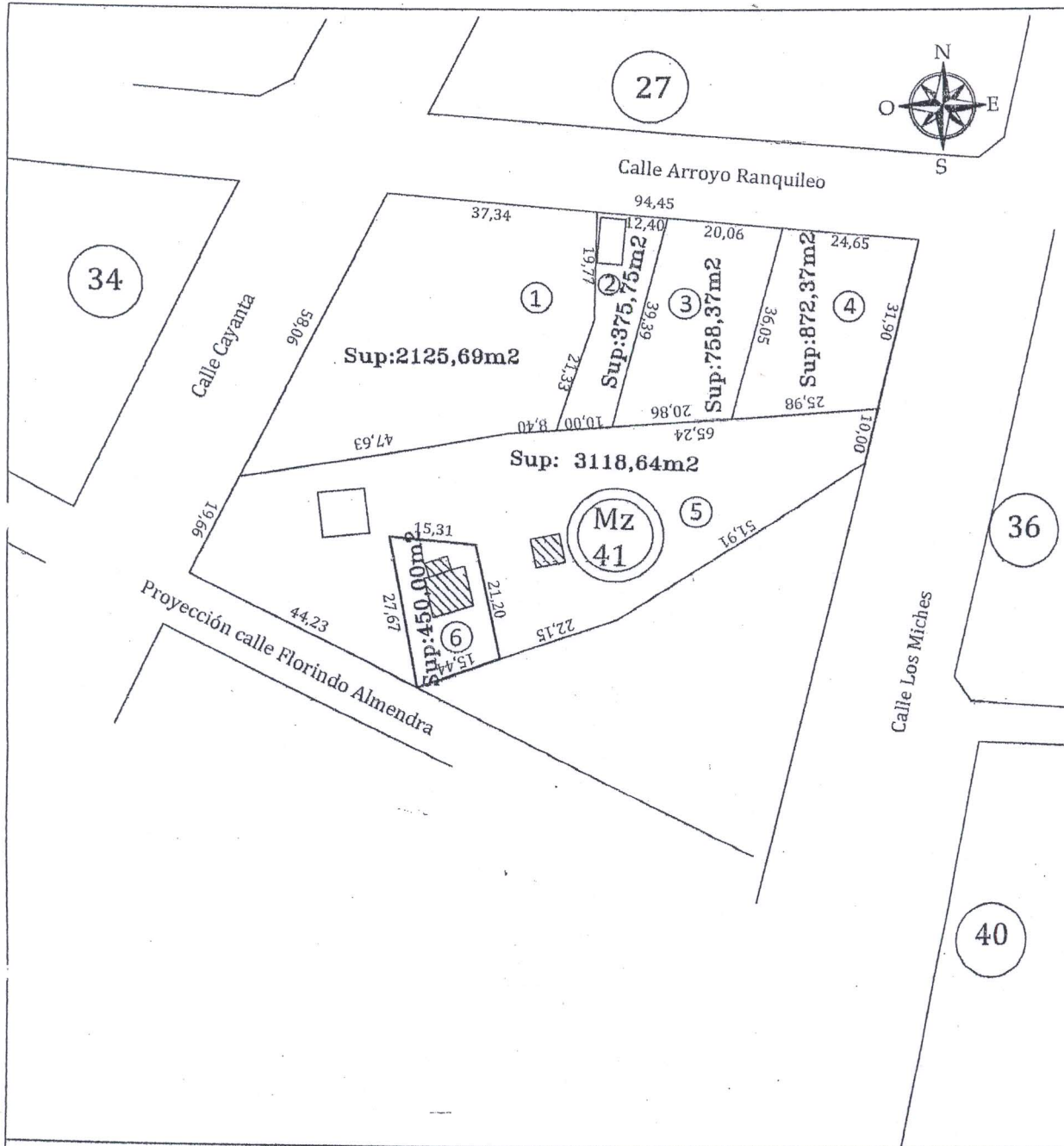

NOVELIA GALLARDO
SECRETARIA PARLAMENTARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE ANDACOLLO




Elizabet Marlina Fernández
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 2284/16 -
ANEXO



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

PROYECTO DE MANZANA 41

OBSERVACIONES:
Sujeto a Mensura

Dirección de Ordenamiento Territorial
Director: SOBA RUBEN
Municipalidad de Adacollo -Nqn
Tel. 02942-401313

PROVINCIA:
NEUQUEN
LOCALIDAD:
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO:
MINAS
FECHA:
Marzo 2016
ESCALA: 1:1000

